



## Comunidad de Madrid

Se ha recibido procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, al objeto de emitir el informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regula la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional, las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid”.

El proyecto de orden tiene como objeto regular de forma conjunta, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, y de artes plásticas y diseño, así como la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y de grado superior y a las formaciones deportivas en período transitorio de nivel I y de nivel III.

Las pruebas comunes de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior para las tres enseñanzas se unifican, actualmente se organizan las convocatorias de forma separada e independiente. Sin embargo, las pruebas o partes específicas para todas las enseñanzas se regulan de forma independiente para cada enseñanza, ya que cada una requiere unas características propias, en ellas las personas interesadas tienen que demostrar disponer de conocimientos o habilidades específicas a cada enseñanza.

La Memoria de Análisis de Impacto Normativo reconoce la existencia de impacto presupuestario como consecuencia de la realización de las pruebas, en una triple vertiente:

- Elaboración de las pruebas, que serán vigiladas por profesorado de las distintas especialidades.

En total se prevé que 16 profesores elaboren los ejercicios del acceso a grado medio (6), la parte común del acceso a grado superior (6) y la parte específica del acceso a grado superior (4).

La Orden 7453/06, de 20 de diciembre, del Consejero de Educación, establece una compensación de 225 euros para cada profesor, lo que ofrece un total de 3.600,00 euros, que se imputarán al subconcepto 28001 del programa 322F.

- La resolución de las exenciones por experiencia laboral, que exige la constitución de una comisión de exenciones para valorar los expedientes de solicitud.

La compensación por acudir a estas sesiones se fija en 36,72 euros/sesión de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo,

Para la estimación del impacto presupuestario se acude a los importes de anteriores convocatorias debido a la imposibilidad de determinarlo con exactitud puesto que el número de sesiones devengadas es variable en función de la cantidad de





## Comunidad de Madrid

expedientes que deban resolverse y de la dificultad que éstos presenten para adoptar la decisión de estimación o desestimación de estas solicitudes.

Se prevén un total de 60 sesiones, que incluirían las asistencias de todos los vocales que participen en esta comisión. El impacto presupuestario sería de 2.203,20 euros que se imputarán a subconcepto 23301 del programa 322F.

- La coordinación, realización, evaluación y certificación de los resultados que requiere de varias comisiones de evaluación.

Estarán constituidas por un presidente, un secretario y los vocales necesarios en función de los participantes, las vías y las opciones por las que se presenten. Las compensaciones por este concepto se recogen en la Orden 7453/2006, de 20 diciembre, del Consejero de Educación, fijándose 48 euros/asistencia para presidente y secretario y 42 euros para los vocales.

En todas las comisiones se estiman 4 asistencias para cada participante (Coordinación, desarrollo de pruebas, evaluación y resolución de reclamaciones)

En las comisiones para el acceso a grado medio la estimación es la siguiente:

$(4 \text{ asistencias/presidente} + 4 \text{ asistencias/secretario}) \times 48 \text{ €/asistencia} + (3 \text{ vocales} \times 4 \text{ asistencias/vocal}) \times 42 \text{ €/asistencia} = 888 \text{ €/comisión GM}$ . Se han estimado un total de 62 comisiones, dando lugar a un impacto presupuestario de 55.056,00 €.

En las comisiones para el acceso a grado superior, que incluyen la parte común y las específicas para las opciones de ciencias, humanidades y tecnología, la estimación es la siguiente:

$(4 \text{ asistencias/presidente} + 4 \text{ asistencias/secretario}) \times 48 \text{ €/asistencia} + (3 \text{ vocales} \times 4 \text{ asistencias/vocal}) \times 42 \text{ €/asistencia} = 888 \text{ €/comisión GS}$ . Considerando que para el curso 2020-2021 se prevén 23 comisiones de evaluación para pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, el coste ascendería a 20.424 €.

En las comisiones de grado superior cuya parte específica es artes plásticas y diseño, la estimación es la siguiente:

$(4 \text{ asistencias/presidente} + 4 \text{ asistencias/secretario}) \times 48 \text{ €/asistencia} + (2 \text{ vocales} \times 4 \text{ asistencias/vocal}) \times 42 \text{ €/asistencia} = 720 \text{ €/comisión GS}$ . Considerando que para el curso 2020-2021 se prevén 10 comisiones de evaluación para pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, el coste ascendería a 7.200 €.

Las comisiones de evaluación darían lugar a un gasto de 82.680,00 €, que se imputan al subconcepto 23301 del programa 322F.

No ha sido posible la comparación de este importe con el aplicado en el periodo anterior debido a que aun siendo requerido no ha sido aportado por el centro directivo





## Comunidad de Madrid

En consecuencia, de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la memoria, se deduce que el impacto presupuestario para el ejercicio 2021 del presente proyecto normativo se eleva a 88.483,20 €, que ha de ser objeto de financiación con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 28001 (Promoción económica, cultural y educativa) 23301 (Asistencia a tribunales) del Programa 322F Centros Específicos de Formación Profesional.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15.1.k) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de *“Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regula la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional, las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid”*; teniendo en cuenta que los gastos derivados de su aplicación deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable para la Sección presupuestaria Educación y Juventud en el ejercicio 2020, durante la vigencia de la prórroga presupuestaria, o de las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2021 una vez que éstos entren en vigor.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

